

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el profesor Marino Caraballo Rodríguez nació en el paraje Libonao, de la sección Don López, del municipio Hato Mayor, y falleció el día 1.º de febrero del año 1966;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que este ciudadano fue un hombre de bien, honesto y desinteresado que siempre se dedicaba a ayudar y a resolver, por grandes que fueran, los problemas de su comunidad;

CONSIDERANDO TERCERO: Que una de las grandes preocupaciones del extinto profesor Caraballo Rodríguez era la educación de los habitantes del paraje Libonao, por lo que en el año 1950 fundó y construyó una escuela, donde voluntariamente se inició como maestro de manera honorífica por espacio de diez años;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el señor Marino Caraballo Rodríguez fue un gran maestro que se dedicó en cuerpo y alma a los mejores intereses de su comunidad, para sacarla de la ignorancia y llevarla al desarrollo a través de la educación.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto y designación. Mediante esta ley se designa con

Ley mediante la cual se designa con el nombre de Profesor Marino Caraballo Rodríguez, la escuela del paraje Libonao, de la sección Don López, del municipio y provincia Hato Mayor.

2

el nombre de Profesor Marino Caraballo Rodríguez la escuela primaria del paraje Libonao, sección Don López, municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

Artículo 2.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación, en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 3.- Ejecución. El Ministerio de Educación queda encargado de la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

José Luis Cosme Mercedes
Secretario